Municipalidad de Campamento Olancho.

Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148
E-mai: municipalidadcampamento@yahoo.com

Pueblos con Encanto CAMPAMENTO

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que **La Constitución de la República de Honduras** establece en el artículo No. 59 que: "La persona Humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado"

CONSIDERANDO: Que **El Decreto Ejecutivo número PCM 24-2022** publicado el sábado 24 de septiembre del 2022 en La Gaceta Núm. 36,036 en donde se establece en el artículo No. 1. "Declarar estado de emergencia en todo el territorio nacional por el periodo de noventa (90) días que se estima durara la temporada ciclónica en los dieciocho (18) departamentos del país"

CONSIDERANDO: Que La **Ley de Municipalidades de Honduras** establece en el Artículo 25 que: "La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipal, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: **15)** Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes".

CONSIDERANDO: Que el **Reglamento de La Ley de Municipalidades de Honduras** establece en el Artículo 11 que: "La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, reformará, y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes".

POR TANTO:

Los miembros de La Honorable Corporación Municipal de Campamento departamento de Olancho; reunidos el día martes 27 de septiembre del año 2022, en Acta de Sesión Extra-Ordinaria; **ACORDARÓN:**

1°.- Declarar Estado de Emergencia en el término Municipal de Campamento, Olancho; en aras de salvaguardar la salud y vida de la población, con la finalidad de responder de forma inmediata y oportuna, ante la grave situación y los riesgos que enfrentan algunas familias de nuestro municipio, como consecuencia de las torrenciales lluvias, inundaciones y derrumbes en carreteras, puentes, viviendas y otras obras de infraestructura social.

2°.- Dar por aprobada la **ORDENANZA MUNICIPAL,** la que se estima tendrá vigencia de ochenta y siente (87) días a partir del día martes 27 de septiembre de 2022; en la cual se **ORDENA:**

1) Dar seguimiento a lo establecido en el Plan de Emergencia Municipal y autorizar a los miembros del Comité de Emergencia Municipal (CODEM-CAMPAMENTO); para que informen, gestionen y brinden soluciones inmediatas a las personas que lo requieran.

2) Se exhorta a la población a mantener la calma y así mismo se recomienda no descuidar las medidas de protección personal; asimismo les invitamos a involucrarse en la búsqueda conjunta de soluciones y mantenernos informados por los medios oficiales.

3) Lo No dispuesto en la presente Ordenanza, estará sujeto a las disposiciones emitidas por el Estado de Honduras, referentes a este tema.

4) La Presente Ordenanza Municipal, es de efecto inmediato y entrará en vigencia a partir de su respectiva publicación en los medios de comunicación local.

¡CUMPLASE!

Dado en el municipio de Campamento departamento de Olancho; a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ALCALDÍA MUNICIPAL CAMPAMENTO OLANCHO ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL CAMPAMENTO OLANCHO SECRETARIA MUNICIPAL

ING. MARCO AURELIO SOTO BURGOS
Alcalde Municipal

LIC. EDWIN FERMIN MURILLO AMADOR
Secretario Municipal